
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Productos Veterinarios San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de diciembre de dos mil doce, Miguel Martínez Sonora, apoderado especial del quejoso Froylan Rodríguez Barajas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el proyector de laudo pronunciado con fecha 03 de septiembre del año 2012, mismo que fue elevado a la categoría de laudo definitivo...; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 195/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 25 de junio de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 371125)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, once de junio de dos mil trece.

A: LUIS ALFREDO PATIÑO CARBALLO.

En los autos del juicio de amparo 322/2013-IV, promovido por Eleazar Jiménez Villanueva, contra la orden de embargo, remate y adjudicación del bien inmueble que se encuentra en el fraccionamiento El Pedregal de San Juan, ubicado en San Juanito, en lote 12, manzana, 1, con superficie de 625 metros cuadrados, que mide y linda al norte 25 metros con la calle, al sur 25 metros con lote 11, al oriente 28 metros con lote 14, y al poniente 28 metros con lote 10, y que aduce es de su propiedad, atribuida a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, por conducto del presidente, residente en esta ciudad, emitida dentro del expediente laboral 57/2012/L1/CB/IND de su índice, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero perjudicado de referencia (parte actora en el juicio laboral), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil trece.

Atentamente
Irapuato, Gto., a 5 de julio de 2013.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 371386)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 3031/2012-I, promovido por Cecilia Araceli Vargas Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Financiera Tu Eliges, S. A. de C.V. y Miguel

Angel Murillo Avilés, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Martínez Valdivieso

Rúbrica.

(R.- 373668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 748/2013, promovido por LUIS ALBERTO SORCIA LUNA, contra actos del Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a JUAN BOLAÑOS LUNA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 372496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

JULIO CESAR MENDEZ HERNANDEZ y LUIS OMAR LAZARO ELVIRA y/o OMAR LAZARO ELVIRA alias "BUFON".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1158/2012, PROMOVIDO POR HECTOR ALEJANDRO PALENCIA MEZA CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL EN PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN LA CAUSA PENAL EXPEDIENTE NUMERO 299/2012; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLA POR ESTE MEDIO COMO TERCERAS INTERESADA, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Dgo., a 18 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 372995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 715/2013, promovido por PAULINA BLANCAS ISLAS y/o MARIA PAULA BLACAS ISLAS, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a CRISTINA SANDOVAL ROMERO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Luis Enrique Burgos Flores

Rúbrica.

(R.- 373064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 541/2013, promovido por ELPIDIO SANCHEZ SERRANO Y JOEL LUGO MERCADO, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, se ha señalado como tercero perjudicada a MONSERRAT YCELO ORTEGA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 373065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Principal 845/2012
EDICTO

En el juicio de amparo 845/2012, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal "San Antonio de los Reyes", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Miguel Angel Domínguez Esperalba y Omar Adrián Fregoso Ojeda, representante legal del fraccionamiento Residencial San Miguel, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que

ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 25 de junio de 2013.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

Lic. Fernando López Tovar

Rúbrica.

(R.- 371124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A LUIS EDUARDO DIAZ CHICUELLAR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 219/2013, promovido por CLAUDIA ROLDAN LOPEZ o CLAUDIA ROLDAN ACEVEDO, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil dos, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el tomo 1056/201, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 140/1999 del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa y plagio o secuestro, el primero en agravio de la sociedad y el segundo de LUIS EDUARDO DIAZ CHICUELLAR, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado de la activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de julio de 2013.

Magistrado Presidente

José Mario Machorro Castillo

Rúbrica.

(R.- 373066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Ofelia Ruiz Gómez, tercera perjudicada en el amparo 1477/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Víctor Manuel González Cortés, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución dentro de la causa penal 404/2012. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 373067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Tercero interesado

Mario Tapia Sánchez.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de dieciocho de julio de dos mil trece, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero interesado al rubro señalado, dentro del juicio de amparo 370/2013 del índice de este Juzgado Primero de Distrito, promovido por Daniel González Ortega y otros, contra actos del Juez Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia y Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, el tercero interesado deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2013.

La Secretaria

Vanesa Zárate Vergara

Rúbrica.

(R.- 373274)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 738/2013, promovido por PEDRO HERMINIO ISIDORO FLORES, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a RAFAEL DELGADO BAZAN o JUAN RAFAEL DELGADO BAZAN y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 373313)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.106/2013 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), en su carácter de mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCERO PERJUDICADOS ISIDORO SANCHEZ SANCHEZ y GLORIA CRUZ MARTINEZ, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A

PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ernesto Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 372805)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JAVIER YASSER REYES MENDOZA.

Se les hace saber que; PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 738/2012, se dictó auto de fecha ocho de julio de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el siete de agosto de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 373457)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA BRENDA BERENICE GARCIA MAZA A TRAVES DE SU MADRE, QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, RUTH BERENICE GARCIA MAZA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 315-C-2P01/2012, se promovió juicio de amparo directo por Rafael Velázquez López, en contra de la sentencia dictada el once de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 567/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tania Gabriela Grajales Gordillo

Rúbrica.

(R.- 373546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
EDI BARRIOS ANGEL.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 435/2012, se promovió juicio de amparo directo por Marvin López Méndez, en contra de la sentencia dictada el cuatro de marzo de dos mil trece, por el Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 277/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tania Gabriela Grajales Gordillo
Rúbrica.

(R.- 373549)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Raúl Aviña Díaz. En su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 396/2013, promovido por Consuelo Jiménez Zapata, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, por auto de ocho de julio del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 373553)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Principal 251/2013
EDICTO**

Emplazamiento al tercero PERJUDICADO JOSE ROBERTO PASCUALI TAPIA.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 251/2013, promovido por KARLA ANGELICA PASCUALI ROCHA por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en la falta de citación al procedimiento de adjudicación y remate en el expediente 1176/2005 del índice del juzgado responsable y otros; y al ser señalado usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico

“El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2013.

La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 373063)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
Sección Amparo
Mesa III
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado “Excelsior”, haciéndole saber a JOSE NATIVIDAD CERVANTES VALADEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercera interesada en el juicio de amparo número III-229/2013, promovido por VICTOR MORENO GALLARDO, contra actos del Juez Unico Penal de Partido con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le hará por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 1 de agosto de 2013.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 373579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO INTERESADA:

MARIA DEL CARMEN YOLANDA JUAREZ

En los autos del juicio de amparo número 1227/2013, promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra actos de la PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, se le ha señalado a usted como tercero interesada y, desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 373666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la TERCERA INTERESADA COLLETE MICHELLE MOYER LACHANCE, en el amparo 349/2013, promovido por Jesús Osvaldo Dionisio Martínez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de cinco de agosto del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Ruby Celia Castellanos Barradas

Rúbrica.

(R.- 373887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

SERVICIO EJECUTIVO RADIO ELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ROSA MARIA SILVA CONTRERAS PEREZ

En el juicio de amparo 246/2013, promovido por JULIO ANTONIO GUTIERREZ GARIBAY, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintisiete de agosto de dos mil doce, dictada en el juicio laboral 876/2003, en relación al incidente de responsabilidad del conflicto y sustitución patronal, señalados como terceros perjudicados en proveído de seis de febrero del año en curso, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de julio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 373925)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 318/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE INSUMOS GRAFICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN JOSE CUETO FRANCO y MARIA DE LOURDES HERAS SEGUNDO. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LOTE SIETE (7), MANZANA DOCE (12), COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE COYOACAN, SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DOSCIENTOS, NUMERO CATASTRAL 160-711-19-000, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL 00112502, DE

FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE 1980, AHORA INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), DE LA CALLE RACHO EL PALMAR DE LA COLONIA ANTES INDICADA, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores. Se expiden a los once días del mes de julio de dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Segunda almoneda de remate de fecha once (11) de julio de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 373213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Alberto Morales García (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 95/2012-I, instruido contra Juan Ortiz Bermudez y otros, por el delito de violencia contra las personas causando homicidio calificado y otros, el cinco de agosto de dos mil trece, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas del cinco de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia de careo procesal entre procesado Juan Ortiz Bermudez y los testigos, cabo de infantería Marco Antonio López Muñoz, los soldados de infantería Eric Ascensión Nava Hernández y Rigoberto Trejo Conche, así como de los civiles Norma Vázquez Moreno y Alberto Morales García; ordenándose la notificación de Alberto Morales García, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 5 de agosto de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Claudia Margarita Ortiz Chávez
Rúbrica.

(R.- 373940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Maricela González Quiroga.

En los autos del juicio de amparo 328/2013-IV, promovido por Raúl Beltrán Guerrero, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queden a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 373948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Niger Pimentel Hernández
Tercero interesado.

En el juicio de amparo VI.585/2013, promovido por Liborio Valencia González, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercero interesado a José Niger Pimentel Hernández, en el que se señaló como actos reclamados:

"...IV. Actos reclamados: Omisión del Juez Mixto de Primera Instancia del Fuero común del Distrito Judicial de Copainalá de reponer procedimiento a partir del auto de fecha 28 de abril de 2011, que declara agotada la instrucción para efecto de señalar fecha y hora para el desahogo de los siguientes medios de prueba; a) careos que resulten entre los coinculpados Liborio Valencia González con Roselino Valencia Hernández, b) las testimoniales de descargo de Elizabeth Valencia Hernández y Bevay Valencia Hernández, c) el careo que resulta entre el hoy acusado Liborio Valencia González, con el agente aprehensor Eduardo Esper Abdala, así como el que resulta con el testigo de cargo Sabino García de la Cruz, y d) práctica de la diligencia de inspección judicial al lugar de los hechos, en el expediente penal 001/2011, acumulado al 185/2000, radicado en ese juzgado mixto; las cuales fueron ordenadas en resolución de fecha 11 de octubre de 2012, relativa al toca penal número 97-A-2P01/2012, pronunciada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, dilatando en mi perjuicio el acceso a la justicia pronta y expedita y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable."

Asimismo, como garantía individual violada, la consagrada en el artículo 17 constitucional.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elizaura López Martínez

Rúbrica.

(R.- 373548)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Carlos Hernández Manríquez
Andrés Rocha Carbajal
(Terceros perjudicados)

En los autos del juicio de amparo número 52/2013-III, promovido por José García González, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido, con sede en esta ciudad, que se hacen consistir en la diligencia de desalojo practicada sobre bien inmueble propiedad del quejoso.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de los terceros perjudicados Carlos Hernández Manríquez y Andrés Rocha Carbajal, no obstante a que este Juzgado ordenó la investigación de sus domicilios a diversas dependencias;

en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a los referidos terceros perjudicados por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior", que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se impongan de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 373559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 775/2012, promovido por Jesús Terán Coronado contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Beatriz Peña Aguilar, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera parte perjudicada que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2013.

Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Valery Palma Campos

Rúbrica.

(R.- 374078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Los Reyes, Mich.
Exp. 435/2011
EDICTO

C. NORA JULIETA BLANCO LOPEZ

Hacese su conocimiento mediante auto 18 abril 2011, se admitió demanda promovida por FAUSTINO BLANCO DUEÑAS en la vía SUMARIA FAMILIAR CESACION DEFINITIVA DE OBLIGACION ALIMENTARIA número 435/2011, frente a BEATRIZ LOPEZ ALONSO Y OTROS; emplazándole este conducto ignorarse su domicilio para que en el término de 30 días contado a partir de la primera publicación de los edictos, ocurra a este Juzgado a contestar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole de no hacerlo, se tendrá contestada demanda sentido negativo, dejándose a su disposición secretaría de este Juzgado copias de traslado.

Publíquese por 3 tres veces consecutivas este edicto.

Los Reyes, Mich., a 16 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Albina Sánchez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 374092)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS, EXPEDIENTE 1667/2011 PROMUEVE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. A TRAVES APODERADO LEGAL JOSE ALFREDO MUÑOZ CARRETO, CONTRA RUBEN DARIO GONZALO MARTINEZ Y MARTINEZ, ROCIO DEL PILAR GOMEZ MENENDEZ, AUTOS NUEVE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE, DIECISEIS AGOSTO DOS MIL TRECE, DECRETA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA REMATE, INMUEBLE EMBARGADO CASA SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, PRIVADA ALTAVISTA, CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL CONDOMINIO "CLAUDIA II", FRACCIONAMIENTO "ALTAVISTA", PUEBLA, INSCRITA REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO PUEBLA, PREDIO MAYOR CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SEIS, PRECIO BASE REMATE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CONVOQUESE POSTORES, DEBERAN EXHIBIR PUJAS AUDIENCIA REMATE, DOCE HORAS, UNO OCTUBRE DOS MIL TRECE, HAGASE SABER DEUDORES PUEDEN LIBERAR INMUEBLE EMBARGADO, PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO PRESTACIONES RECLAMADAS.

Ciudad Judicial Puebla, a 22 de agosto de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 374111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

MIGUEL ORTIZ DELGADILLO

En los autos del Juicio de Amparo 250/2013, promovido por Eduardo de la Peña Gaytán, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Miguel Ortiz Delgadillo, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, el quejoso señala esencialmente como acto reclamado la omisión de ser llamado al procedimiento no contencioso de apeo y deslinde expediente 23/2009.

Torreón, Coah., a 19 de agosto de 2013.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. David Antonio Mendoza Fuentes
Rúbrica.

(R.- 374169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Desarrollo Paraíso Country Club Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Paraíso Residencial Country Club y Javier Ignacio Gayón Vera, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 335/2013, promovido por Juan Alberto Calzada Hernandez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "lo constituye la negativa de la responsable de desahogar el procedimiento dentro de los términos y plazos señalados en la Ley Federal del Trabajo, así como todos los actos subsecuentes hasta la conclusión del juicio ordinario laboral con la emisión del laudo y su notificación a las partes." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de tercero perjudicados y al desconocerse sus domicilios

actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Ana María Jiménez Rivera

Rúbrica.

(R.- 373736)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Cuarto de lo Mercantil

EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LA PARTE DEMANDADA JULIO CESAR PEREZ ARMAS DENTRO DE JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 786/2011 PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SE RECLAMA:

1. La declaración judicial de haber vencido el plazo estipulado del contrato de apertura de crédito refaccionario, por el incumplimiento de pago a partir del 20 de julio del 2009.

2. El pago de \$166,305.18 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), que corresponde a los conceptos siguientes:

3. El pago de \$157,127.13 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.); por concepto de capital vigente y capital vencido.

4. El pago de \$7,777.61 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.); por concepto de intereses ordinarios.

5. El pago de \$1,400.44 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 44/100); por concepto de intereses moratorios.

6. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

SE LE CONCEDE TERMINO DE 30 DIAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA A PARTIR DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA COPIAS DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL SECRETO DEL JUZGADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS ASIMISMO SE PREVIENE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO REALICEN EL PAGO DE LO RECLAMADO DE NO HACERLO SEÑALE BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD PARA SU EMBARGO, EN GARANTIA DE LO RECLAMADO DE NO HACERLO ESE DERECHO PASARA A LA CONTRARIA.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico denominado Publico Milenio de esta ciudad y en el Diario de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 372809)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 1020/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GRUPO LLANTERO DEL NORTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANTONIO OLVERA RODRIGUEZ, BONIFACIO ELIAS VENEGAS Y LEONILA JUAREZ SALAZAR; el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, dictó un auto que se señala las CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "CALLE LAGO GINEBRA NUMERO CIENTO NUEVE (109) SUPER VEINTITRES (23) MANZANA VEINTISEIS (26) FRACCIONAMIENTO AGUA AZUL GRUPO "C" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 19.95 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 48; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LAGO GINEBRA; con una superficie de 152.55 METROS CUADRADOS con los siguientes datos registrales PARTIDA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) VOLUMEN CIENTO DIEZ (110) LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA FOLIO REAL 25104 DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'325,750.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL EL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

(R.- 373340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: IVAN ALEJANDRO Y LUIS IGNACIO, AMBOS DE APELLIDOS GARCIA ESPINOZA.

En los autos del juicio de amparo número 162/2013-II, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Iván Alejandro y Luis Ignacio, ambos de apellidos García Espinoza, se ha ordenado en proveído de quince de agosto de dos mil trece, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se les comunica que mediante auto de dos de abril de dos mil trece se reservó el señalamiento para la audiencia constitucional hasta en tanto sean emplazados los terceros perjudicados.

Atentamente
México, D.F., a 20 de agosto de 2013.
El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José María Lavalle Cambranis
Rúbrica.

(R.- 373951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA,
JOSE ARMANDO MUELA MORALES,
CARLOS FRANCISCO GALVAN DIAZ,
RODOLFO ROJAS DOMINGUEZ Y
LUIS EDUARDO ZAMORA MADURO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de once de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 668/2013, que promovió María de los Angeles de la Lata Villaseñor, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 19 de agosto de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 374141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 163/2013-II promovido por COMUNIDAD EDUCATIVA ECOLOGICA, ASOCIACION CIVIL, contra actos del Juez y Secretario Actuario, ambos adscritos al Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente 733/2008, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado JOSE ROBERTO COFFIN CABRERA, se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 1 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Pablo César Pérez Negrete
Rúbrica.

(R.- 374161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Abel Macías Balderas.

En el expediente 242/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por María Guillermina Gutiérrez Garavito, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, y del titular y actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil, todos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento del tercero perjudicado Abel Macías Balderas, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de cinco de agosto de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento del tercero perjudicado que el acto reclamado consiste en la falta de emplazamiento de la ahora quejosa, al juicio ordinario civil, prescripción positiva, 1131/2009, así como la ejecución de la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil diez, dictada en el tomo 1137/2009/01, del índice de las autoridades señaladas como responsables.

De igual manera se hace del conocimiento del citado tercero perjudicado que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el doce de abril de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el referido tercero perjudicado ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 12 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 374162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: HACIENDAS DE COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA.

...En los autos del juicio de amparo número 504/2013-IV, promovido por Ofelia Pérez de Morales, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada HACIENDAS DE COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha ordenado en el proveído de veintiséis de julio de dos mil trece, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de veintinueve de julio del año en curso, se señalaron las diez horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de agosto de dos mil trece, para la práctica de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 374167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiséis de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a Futbol Soccer, Lobos, sociedad anónima de capital variable (Lobos Buap), mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2925/2012, promovido por JUAN GERONIMO CRUZ RIVERA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 31 de julio de 2013.

La Secretaria

Lic. Estela Berenice Vargas Bravo Piedras
Rúbrica.

(R.- 374072)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario Enlace
EDICTO

Juez Décimo Civil Puebla; auto 27 agosto del 2012, ejecutivo mercantil 1415/2009. Abel Cabañas Osorio vs. Filomena Hernández Ramírez. Convoca postores primera almoneda remate Casa 4217, calle Luis Cabrera, Colonia Artículo Primero esta ciudad. Colinda; Norte: 14.80 m. con lote 4. Sur: 14.80 m. con lote 8. Oriente: 8.20 m. con Calle Luis Cabrera. Poniente: 7.80 m. con lote 18. Venta bien embargado por diligencia 2 de diciembre 2009 a Filomena Hernández Ramírez. Publicar 3 Edictos término 9 días, Diario Oficial Federación y tabla avisos juzgado. Postura legal \$80,000.00 M.N., pujas 10 días última publicación término 12 horas décimo día.

H. Puebla de Z., a 20 de agosto de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 374124)

AVISOS GENERALES

SERVICIOS INTEGRADOS JOMAX,
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de junio de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 373922)

SERVICIOS Y ASESORIA RURAL S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de junio de 2013.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 373924)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica
Dirección General Contenciosa
Oficio 212/69354/2013
Exp. CNBV.212.421.12"2013/Abr/04"/CC-6060/01
NOTIFICACION POR EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO CAMBIARIO

GLOBAL EXCHANGE, S.A. DE C.V.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de CENTRO CAMBIARIO GLOBAL EXCHANGE, S.A. DE C.V., según se aprecia en la constancia de hechos levantada el día 24 de julio de 2013, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el Oficio Número 212/69351/2013 de fecha 23 de julio de 2013, mediante su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, además de difundir el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Comisión, el cual se transcribe de manera sucinta a continuación, y se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Sur, piso 8, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., para que le sea entregado el oficio original:

Oficio Número: 212/69351/2013 de fecha 23 de julio de 2013
Expediente: CNBV.212.421.12"2013/Abr/04"/CC-6060/01
Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Asunto: Se les emplaza para cancelar su registro para operar como Centro Cambiario.

Hacemos referencia a nuestro oficio número 212/69262/2013, del 8 de abril de 2013, mismo que le fue notificado por correo certificado el día 16 de abril de 2013, por conducto del Servicio Postal Mexicano, tal y como se desprende del acuse de recibo número MA009969106MX, relacionado con su escrito recibido en esta Comisión el 4 de abril de 2013, suscrito por el C. Erik González Legorreta en su carácter de representante legal de esa Sociedad, en el que solicita la cancelación de su registro para operar como Centro Cambiario, toda vez que manifiesta, que dicha solicitud se refiere a la falta de negocio y de recursos.

En tal virtud, y toda vez que, a la fecha del presente no obra constancia de que esa entidad haya ejercido su garantía de audiencia dentro del plazo otorgado en el citado oficio, les reiteramos que, a efecto de que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con los elementos para resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de cancelación de su registro que le fue otorgado para operar como Centro Cambiario, se hace necesario que esa Sociedad proporcione a este Organismo Desconcentrado la siguiente documentación:

Copia del oficio expedido en el que se le haya otorgado el registro para operar como centro cambiario;

Copia certificada del instrumento público en el que conste su carácter de representante legal o poder especial para solicitar la cancelación del registro; y

En su caso copia certificada del acta en la que se acuerde la disolución y liquidación anticipada de esa Sociedad, toda vez que el artículo 81 D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece como consecuencia jurídica de la cancelación del registro la incapacidad para realizar operaciones, así como el que la sociedad se ponga en estado de disolución y liquidación.

Por lo expuesto, al ubicarse esa Sociedad en la causal de cancelación prevista en la fracción IV, del artículo 81-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; esta Comisión, en ejercicio de la facultad que le confiere el citado precepto legal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les otorga un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este Oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que les concede el mencionado artículo 81-D, manifiesten por escrito dirigido a la Dirección General Contenciosa, lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y formulen

alegos, en relación con la causal de cancelación de su registro para operar como Centro Cambiario en que se encuentra ubicada esa Sociedad.

...

Atentamente, El Director General Contencioso, Lic. René Trigo Rizo, Rúbrica."

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 16, fracciones I y XVI, y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, actualizado con las reformas publicadas en el propio Diario el 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 30 fracción VI, numeral 8) y 50, del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 2 de octubre de 2009, y modificado mediante Acuerdos publicados en el referido Diario Oficial el 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012; y de conformidad con el artículo 1, fracción VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, y modificado mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario Oficial el 8 de mayo, 5 de julio y 13 de diciembre de 2012.

Atentamente
México, D.F., a 25 de julio de 2013.
Director General Contencioso
Lic. René Trigo Rizo
Rúbrica.

(R.- 372793)

WFI ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES S.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL AL 8 DE OCTUBRE DE 2012

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Bancos	0.00
ISR a favor	114,550.23
IVA Registrado	14,303.09
IVA a favor	<u>99.21</u>
ACTIVO	128,952.53
Intercompañía por cobrar	-104,474.72
Capital Social	-10,000.00
Utilidades Acumuladas	<u>-14,477.81</u>
PASIVO Y CAPITAL	-128,952.53

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.
Liquidador
Jaime Rivera Olvera
Rúbrica.

(R.- 373015)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-I-13/2013

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, convoca a personas físicas de nacionalidad mexicana; a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; y a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar el inmueble adjudicado a la realización de actividades no residenciales, que cuenten con capacidad legal para adquirir directamente bienes inmuebles en la zona restringida y que conste en sus estatutos lo establecido en la fracción I del artículo 27 Constitucional; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas físicas o morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar el inmueble a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, a participar en la licitación pública aludida, que se llevará a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación del bien inmueble de su propiedad, localizado en el Municipio de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas y que a continuación se señala:

Licitación pública	Descripción general	Superficie del bien inmueble	Valor de referencia para la venta
SUAP-I-13/2013	Inmueble denominado Oficinas administrativas de la residencia área San Fernando, localizadas en Av. 250 Aniversario, Col. Bella Vista Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas	Terreno: 18,058.32 m ² , construcciones: 4,123.85 m ² instalaciones especiales y obras complementarias 13,837.53 m ²	\$10,610,000.00 (diez millones seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
3 de octubre de 2013, 12:00 horas Av. Marina Nacional No. 329, torre ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 2 de septiembre de 2013 y hasta el día 2 de octubre de 2013, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 19.44.90.54 y 19.44.25.00, extensiones 59.351 y 59.354.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2013.
 La Especialista Técnico "A"
Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas
 Rúbrica.

(R.- 374145)